

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°352/2022**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Artículo 1: OBJETO- "ADQUISICION MENSUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE BARRIDO"**

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación y Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba y Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/sal objeto de la subasta.
- b) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones y documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- d) Muestras de cada ítem que se ofrecerá en la presente contratación en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones.

Los sobres deberán presentarse entre el día **16 de Septiembre de 2022 y el día 19 de septiembre de 2022 desde las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMETACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Planificación y Ejecución evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día

de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 26/09/2022

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1.0 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Por tratarse de insumos que hacen al desarrollo habitual de las actividades del Ente, garantizando la medidas de salubridad y el desarrollo de las tareas se deberá acreditar mediante DDJJ, que se posee un stock de la mercadería solicitada de al menos el 20% por producto solicitado en la presente contratación. El Ente de Servicios y Obras Publicas se reserva el derecho de realizar una inspección ocular, para constatar el mismo en el momento que lo estime conveniente.

Si el Ente de Servicios y Obras Publicas detectara la falsedad de la declaración es considerada, esta será considerada una falta grave siendo pasible de la sanción que corresponda, pudiendo ser excluido del procedimiento correspondiente incluyendo apercibimientos, suspensiones, inhabilitación para contratar, pago de multas, entre otras.

Artículo 9- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deben entregarse de forma mensual según cronograma adjunto en pliegos de especificaciones técnicas entre el 1er y el 10 de cada mes en el Almacén del Esyop sito en calle Parravicini esquina Marco del Pont de la ciudad de Córdoba en el horario de 8hs a 17hs.

Artículo 10: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no-cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes. Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (2‰) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato. En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente. NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 11 - REPEPCION: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que se prevea lo contrario en las condiciones particulares.

Si se detectaran fallas o inconsistencias entre los elementos entregados y los requeridos según los pliegos, el adjudicatario deberá reemplazarlos por otro dentro del plazo de 10 días hábiles.

Artículo 12: MODALIDAD DE ENTREGA: Mensual según cronograma de entrega (ver pliego de especificaciones técnicas)

Artículo 13: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial anual de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cuatro con 00/100 (\$ 278.935.704,00) IVA incluido para un periodo de doce meses.

Artículo 14: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

La forma de pago será a mes vencido, según cronograma de entregas, contra la

COLECCIÓN PALETTA
MUNICIPIALIDAD DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MONTAÑANA 10

certificación de la entrega de los elementos por parte de la Dirección de Planificación y Ejecución del Ente de Servicios y Obras Publicas.

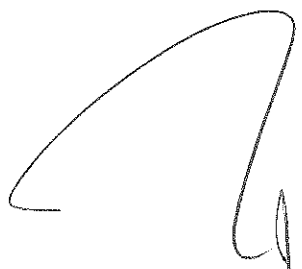
Artículo 15: VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece un plazo de la contratación de doce (12) meses desde el 01-10-2022 hasta el 30-09-2023, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

Artículo 16: Redeterminación de Precio: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicara el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Producto de Caucho y Plásticos 7.2.1 IPIM	75 %	INDEC.
Nivel General de IPIM-Cuadro 7.2.1	25 %	INDEC

Artículo 17: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/>.


 CTR. MARIA SOLEDAD BELLITA
 DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRADO
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA